



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Cuando p. Millones =
Año de 1765

En la Villa de Molina

En veinte y cinco dias del mes de Abril
mil setecientos sesenta y cinco: Los señores

Bartolome Galindo y D. Alonso Pina de Leon Alcaldes ordinarios
D. J. Matheo Pardo, y D. Geronimo Vaseguez Regidores, Conde-
no, Justicia y Regim. Desta villa juntos en su Ayuntamiento, como lo
estaban p. todas las cosas tocantes al servicio de su Mage. vien y utilidad
de esta república y D. D. D. que en conformidad de la Real Instru-
cion de este tenor: Que el servicio de millones, y sus Arregados, me-
todizado en los Pueblos Encaberrados por dichos D. D. D. y
que hallandose este con la parte de su Mage. le es favoroso adho con respecto
a executar para las Caudales repartim. del Imposte de lo que esta
a cargo pagar a cada en fuerza del Acopio que hizo en el año pa-
sado de mil setez. quatro y seis, y del Real C. D. n. en que se
manda guardar y Observar D. D. D. en aberram. expedida en
Buen Retiro en once del mes de Oct. de el año pasado mil setez.
seientos quatro y nueve, en cuya Instruccion se previene
para su repartim. de lo que se executar en consideracion a
aprovecham. y Granjeo de los Caudales q. tengan los Vecinos
de esta villa nombrandose para su mayor, y a malicia y
Uzuelo personas que como repartidores Inteligentes e a todo
conocimiento de buena y loable conciencia Vecinos de esta
villa hayan exercido Empleo de Capataces y teniendo sus
uerrades entera satisfacion de Blas Pizarra Quarin, Fran-
cisco y Juan Pardo Vecinos de esta villa, a personas en quienes
concurran las qualidades que p. D. D. D. efecto son necesarias de sellos
de las nombram. por tales repartidores los que con D. D. D. Nicola
Tamara Don Indio de la Concurrida Consue. de esta
este Ayuntamiento, precediendo la Aprobacion y Juram. de los señores
D. D. D. que cumplan y haran lo Deben en el asunto p. q.
son nombrados, y para su Execucion Mandaron que en
el Ayuntamiento de esta villa repartim. el presente es no ponga
testimonio en breve relacion del Imposte de D. D. D. Caberor